



Resolución Viceministerial

No. 102-2019-VMPCIC-MC

Lima, 24 JUN. 2019

VISTA, la solicitud presentada por el señor Milton Reynaldo Luján Dávila, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2016-DGPA/VMPCIC/MC de fecha 10 de febrero de 2016, se autorizó la ejecución del "Programa de la Temporada 2016-2017. Excavaciones Arqueológicas en Pachacamac, valle de Lurín, el mismo que fue renovado a través de la Resolución Directoral N° 021-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 16 de enero de 2018, por el periodo de dos (02) años (Temporada 2018-2019);

Que, mediante documento de visto, el señor Milton Reynaldo Luján Dávila solicitó la exportación de veintinueve (29) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Programa de la Temporada 2016-2017. Excavaciones Arqueológicas en Pachacamac, valle de Lurín", para que sean sometidas a análisis de fechado radiocarbonico en el Laboratorio de Datación del Instituto Real de Patrimonio Artístico de Bruselas (Institut Royal du Patrimoine Artistique Bruxelles), en Bélgica;

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas a Bélgica por el señor Peter A. Y. Eeckhout, ciudadano de nacionalidad belga identificado con Pasaporte N° EG558023;

Que, mediante Memorando N° D000168-2019-DGPA/MC del 07 de junio de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N°



D000030-2019-DCIAEBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, por lo que emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de veintinueve (29) muestras arqueológicas para realizar el análisis solicitado;

Que, a través del Proveído N° D000582-2019-DGM/MC del 13 de junio de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° D000022-2019-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas para el análisis solicitado;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, del 31 de diciembre de 2018, se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veintinueve (29) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Programa de la Temporada 2016-2017. Excavaciones Arqueológicas en Pachacamac, valle de Lurín" (Temporada 2018-2019), para que sean sometidas a análisis fechado radiocarbónico, en el Laboratorio de Datación del Instituto Real de Patrimonio Artístico de Bruselas (Institut Royal du Patrimoine Artistique Bruxelles), en Bélgica; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintinueve (29) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar al señor Peter A. Y. Eeckhout, ciudadano de nacionalidad belga identificado con Pasaporte N° EG558023, para que efectúe el traslado físico de





Resolución Viceministerial

No. 102-2019-VMPCIC-MC

las veintinueve (29) muestras arqueológicas a Bélgica, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un (01) año, al licenciado Milton Reynaldo Luján Dávila, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las veintinueve (29) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor Milton Reynaldo Luján Dávila.

Regístrese y comuníquese.

Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



Anexo

LISTADO DE MUESTRAS A EXPORTAR

N° BOLSA	SECTOR	UNIDAD	CUAD	CAPA	FECHA	INVESTIGADOR	CANTIDAD	PESO (g)	OBSERVACIONES	MATERIAL
23	E.3	137	k	2B	11.03.19	S.B.G.	1fg	7.86	Ra.3021: Vegetal para fechado	Botánico
15	E.3	137	k	5	11.03.19	S.B.G.	1fg	7.88	Carbón para fechado	Carbón
145	E.3	137	K	5	18.03.19	F.R.T.	1fg	7.63	Vegetal para fechado	Botánico
33	E.3	138	b	4	14.03.19	F.R.T.	1fg	7.72	Ra.3022: Vegetal para fechado	Botánico
34	E.3	138	b	4B	14.03.19	L.Z.	1e	8.25	Ra.3024: Grano de maíz para fechado	Botánico
12	E.3	138	b	4	14.03.19	L.Z.	1fg	8.82	Ra.3030: Carbón para fechado	Carbón
60	E.3	138	b	5	19.03.19	F.R.T.	1e	8.03	Grano de maíz para fechado	Botánico
23	E.3	137	h	5	02.04.19	C.E.	1fg	11.48	Carbón para fechado	Carbón
22	E.3	137	h	4	26.03.19	C.E.	1fg	9.56	E.301: Carbón para fechado	Carbón
45	E.3	137	h	5	20.03.19	M.Z.	1fg	8.13	E.302: Cabello para fechado	Cabello
78	E.3	137	h	5	21.03.19	M.Z.	1fg	7.95	E.302: Soguilla vegetal para fechado	Botánico
73	E.3	137	h	5	21.03.19	M.Z.	1fg	7.74	E.302: Vegetal para fechado	Botánico
48	E.3	137	K	6	23.03.19	S.B.G.	1fg	7.93	E.303: Vegetal para fechado	Botánico
46	E.3	137	K	6	23.03.19	P.E.	1fg	7.81	E.304: Vegetal para fechado	Botánico
11	E.3	137	k	5	15.03.19	P.E.	1fg	9.43	E.305: Carbón para fechado	Carbón
52	E.3	137	k	6	23.03.19	P.E.	1	7.63	E.306: Vegetal para fechado	Botánico
47	E.3	137	k	6	25.03.19	S.B.G.	1fg	7.83	E.303: Vegetal para fechado	Botánico
99	E.3	139	l	1>3	27.03.19	F.R.T.	1fg	7.84	Ra.3045: Vegetal para fechado	Botánico
24	E.3	139	l/o	3	01.04.19	F.R.T.	1fg	8.03	Carbón para fechado	Carbón
100	E.3	139	l/o	3	28.03.19	F.R.T.	1e	8.26	Grano de maíz para fechado	Botánico
48	E.3	137	h	3	27.03.19	C.E.	1fg	7.84	Cabello para fechado	Cabello



67	E.3	137	h	4	25.03.19	/	1fg	7.93	E.307: Vegetal para fechado	Botánico
58	E.3	137	h	4	27.03.19	C.E.	1fg	7.83	E.307: Vegetal para fechado	Botánico
50	E.3	137	h	4	26.03.19	M.Z.	1fg	7.71	E.307: Cabello para fechado	Cabello
44	E.3	137	h	5	19.03.19	L.O.	1fg	7.88	E.302: Vegetal para fechado	Botánico
101	E.3	139	l	3	03.04.19	M.Z.	1fg	8.02	Ra.3051: Vegetal para fechado	Botánico
102	E.3	139	o	3>4	04.04.19	M.Z.	1fg	7.83	Vegetal para fechado	Botánico
141	E.3	139	o	4	03.04.19	M.Z.	1fg	7.98	Ra.3052.9: Vegetal para fechado	Botánico
64	E.3	140	/	2B	19.03.19	V.B.	1fg	7.86	Vegetal para fechado	Botánico

